



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 185-2023, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de cerramiento, en el inmueble con nomenclatura urbana c 61 6 15 barrio castellana de la ciudad de montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0061**, expedida a los siete (07) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), por **JAIRO LUIS GARCIA VALLEJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.076.528**, como apoderado de la empresa **GILBERTO VALLEJO E. Y CIA S.A.S** identificado con NIT **891000816-6**, representada legalmente por **LILIAM CECILIA VALLEJO VILLALBA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.683.335**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JAIRO LUIS GARCIA VALLEJO**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los siete (07) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifesté expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JAIRO LUIS GARCIA VALLEJO**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería